



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0033072/2009

VISTO:

La Res. HCS 684/08 que aprueba el Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión de aplicación obligatoria en la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad por Resolución HCD 18/09 delega en los Coordinadores de las Asignaturas/Áreas y Directores de Laboratorios la Responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el citado manual;

Que el Manual de seguridad para Docencia, Investigación o Extensión fue distribuido a todos los Coordinadores de las Asignaturas/Áreas y Directores de Laboratorios para su conocimiento;

Que se hace necesario en una primera etapa estipular los primeros lineamientos generales de cumplimiento obligatorio;

Que para ir sensibilizando a la comunidad de la Institución en relación a la Prevención de los riesgos laborales en el quehacer permanente, y que se comiencen a difundir las pautas básicas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que resulta importante fijar los puntos que se deben cumplir en forma obligatoria en virtud de los protocolos aprobados por la Universidad.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

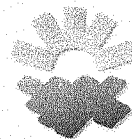
ARTÍCULO 1º: Aprobar las siguientes Pautas Básicas de cumplimiento obligatorio en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con el objetivo de proteger y mejorar la salud ocupacional del personal de la Facultad, a las siguientes:

1. Dentro de los laboratorios no está permitido fumar, comer, beber, almacenar alimentos y bebidas, aplicar cosméticos ni manipular lentes de contacto.
2. El delantal, Guardapolvo, o todo uniforme o ropa de trabajo, en virtud de la actividad, será de uso obligatorio para todo el personal involucrado en la misma, al igual que el calzado cerrado y los elementos de protección personal, que pudieran corresponder por el trabajo ejecutado.
3. Los elementos de protección personal y vestimenta de trabajo deben retirarse al salir del lugar de trabajo.
4. Es obligatorio llevar el cabello recogido.
5. No colocar sobre las mesadas de laboratorio ropa, carteras o cualquier otro elemento de uso personal.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



6. Ejecutar y actualizar de forma periódica los inventarios de productos químicos, tóxicos y/o peligrosos y los archivos de hojas de seguridad de los mismos, los cuales deberán estar al alcance del personal de laboratorio y del personal externo de auditoría.
7. Mantener despejadas las vías de evacuación, puertas, pasillos y circulación en general.
8. Cualquier circunstancia que ponga en peligro la seguridad tanto del personal como de los bienes inmuebles debe ser avisada a la brevedad a la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML).
9. Cualquier modificación de la estructura edilicia e infraestructura y servicios (conexiones de agua, luz, gas, etc.), como también la instalación de nuevos equipos deberán contar con la autorización previa de la OGHSML.
10. Todos los accidentes, con lesión, e incidentes, sin lesión, laborales o en ocasión del trabajo, deben ser informados a la OGHSML.
11. Dar cuenta a la mayor brevedad posible los cambios de domicilio, como los traslados por comisiones a cualquier destino o por el desarrollo de actividades en el marco de la relación laboral y/o en ocasión del trabajo, fuera del lugar habitual de desarrollo de las tareas laborales, para dar el aviso correspondiente a la ART, por la cobertura respectiva, tanto en itinire o en ocasión del trabajo.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese fehacientemente a todos los Secretarios de la Facultad, Coordinadores de las Asignaturas / Areas y Directores de Laboratorios, Directores de Area, Jefes de Sectores. Cumplido, remitir las constancias de recepción y notificación a la OGHSyML de la Facultad para su archivo y disponibilidad ante requerimientos de OGHSyML Central de la Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

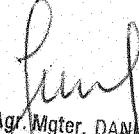

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:

E.A./

356




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA